PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE SEGORBE

I.- GENERALIDADES

Artículo 1- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de éste concurso, es la adjudicación del **servicio de Limpieza Viaria del Municipio del Segorbe**, con el alcance y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas. El objetivo final que se persigue en éste pliego de condiciones es obtener la limpieza integral de los espacios públicos del municipio. El adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios de control, técnicos y humanos, para conocer diariamente tanto al comienzo de su actividad como al final, el estado de limpieza e higiene de la ciudad.

Artículo 2- AMBITO DE PRESTACIÓN

El ámbito de prestación del servicio abarca las zonas cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento: la totalidad de vías y espacios públicos existentes en la actualidad y las que puedan crearse en un futuro como consecuencia del proceso urbanizador.

La futura incorporación al Servicio de las zonas no desarrolladas actualmente, podrá dar lugar a la ampliación de medios de la contrata y a al estudio del equilibrio económico del Servicio, en los términos previstos en el Artículo 6.

Artículo 3. SERVICIOS ORDINARIOS

Los servicios ordinarios de limpieza viaria comprenderán:

- Barrido y limpieza de aceras, calzadas y bordillos, zonas peatonales y paseos
- Vaciado y limpieza de papeleras instaladas en calles y vías públicas y

colocación de bolsas a cargo del adjudicatario.

- Baldeo de las vías públicas.
- Retirar hierbas de la vía pública.

- Limpieza del mercadillo (una vez por semana).

- Limpieza tras la celebración de actos y eventos desarrollados en fiestas (se entiende comprendido en el precio del contrato los sobrecostes derivados de la excepcionalidad de estas jornadas.
- Limpieza y baldeo del recinto donde se celebran los festejos taurinos y adyacentes.
- Limpieza de imbornales, de manera que se mantengan en condiciones y permitan la fácil evacuación de las aguas pluviales.
- Limpieza de carteles y pintadas.

- Recogida de los restos de basuras, cartones, etc, que se encuentren depositados junto a los contenedores.

El Ayuntamiento, durante el plazo de vigencia del contrato, podrá incluir en éste nuevos servicios ordinarios de limpieza. Por su parte, las empresas licitadoras podrán incluir otros servicios ordinarios en concepto de mejora, en las ofertas que presenten.

Las frecuencias de los servicios ordinarios que se establecen en este pliego poseen carácter mínimo, pudiendo ser aumentadas en las ofertas que se presente a modo de mejora, pero en ningún caso disminuidas.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras deberán describir de forma clara y precisa en la documentación que se cita en el Capítulo 5, la planificación, frecuencia, medios empleados y cuantos otros aspectos sean necesarios, para la perfecta definición y comprensión del alcance de cada uno de los servicios ordinarios que integran el Servicio.

Artículo 4. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Serán servicios extraordinarios todos aquellos no contemplados como ordinarios, solicitados de manera puntual por el Ayuntamiento, como consecuencia de alguna circunstancia, excepcional aislada o imprevista. Cuando se presten con medios cuyos precios sean conocidos por estar

contemplados en la oferta, o poder deducirse de ésta, se aplicarán estos importes. Si para su prestación son necesarios medios no regulados en la oferta, se aplicarán precios contradictorios, que una vez aprobados se incorporarán al listado de precios unitarios.

Artículo 5. MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en la organización de los servicios. Cuando estos cambios no supongan incremento o disminución de medios humanos y técnicos, no se incrementarán o disminuirán los costes del Servicio.

Artículo 6. AMPLIACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA CONTRATA

Los medios de la contrata podrán ser ampliados cuando surjan necesidades de carácter permanente que lo justifiquen y éstas no puedan ser atendidas con los medios disponibles del Servicio. La solicitud de ampliación de medios podrá ser efectuada por el Ayuntamiento o por la empresa prestataria. Si para su prestación son necesarios medios no regulados en la oferta, se aplicarán precios contradictorios, que una vez aprobados se incorporarán al listado de precios unitarios.

En el caso en el que no exista acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa en alguno de los puntos del expediente de ampliación, el Ayuntamiento podrá optar por la rescisión del contrato en los términos previstos por la Ley.

Artículo 7. DIRECCIÓN Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

El responsable del Servicio por parte de la empresa será una persona con la formación y experiencia adecuada, y con capacidad de decisión y poder suficiente para resolver cuantos problemas puedan surgir durante su prestación.

La clasificación empresarial requerida para poder licitar a la contratación será la siguiente:

GRUPO U, SUBGRUPO 1 CATEGORÍA B

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 8 BARRIDO DE ESPACIOS PUBLICOS

El barrido de espacios públicos incluye la limpieza de:

- Calzadas, aceras, bordillos y zonas peatonales de todas las vías públicas.

- Zonas de tránsito público de los parques, jardines municipales y zonas ajardinadas. Limpieza de alcorques de los árboles, incluyendo maceteros.
- Vaciado de papeleras y colocación de bolsas a cargo del adjudicatario.

- Recogida y limpieza detallada de excrementos de perros de las zonas públicas.

- Limpieza de mercados ambulantes.

- Recogida de los residuos existentes en el exterior de los contenedores de residuos.

En cualquier caso, los medios empleados deberán ser los adecuados para el tipo de sector de que se trate, y para que el trabajo sea desempeñado en condiciones favorables o desfavorables, como ocurre en épocas de caída de hoja, o lluvia, etc.

Según las características del área o elemento a limpiar, la limpieza se realizará preferentemente en equipos individuales, dedicados al barrido y depositar los residuos adecuadamente en los contendores

La frecuencia de servicio será establecida por el contratista, teniendo en cuenta un mínimo de 5 operarios de limpieza.

Se establecerá un sector central, con limpieza manual de 6 veces por semana.

- Los domingos y festivos se establecerá una zona del centro de limpieza.
- El adjudicatario vendrá obligado a proceder a la limpieza de la

pedanía de Peñalba, durante dos veces por semana en invierno y tres veces por semana en julio y agosto.

En la pedanía de Villatorcas la limpieza se efectuará dos veces por mes durante los meses de verano.

Para el paraje de los 50 caños la limpieza se realizará dos veces a la semana durante el invierno y tres veces a la semana durante los meses de verano desde 15 de junio a 15 de septiembre.

Se establecerá una limpieza por semana en el Polígono industrial del Mediterráneo y el Santísimo.

Artículo 9. LIMPIEZA DEL MERCADILLO.

Se procederá a la limpieza donde se celebra el mercadillo así como su zona de influencia inmediatamente después de la finalización de las actividades propias del mismo.

Artículo 10. LIMPIEZA DE FIESTAS

Por su gran repercusión e impacto, merece especial mención la limpieza viaria de la suciedad producida por fiestas y celebraciones. Constituirán fiestas objeto de servicio de limpieza, todas aquellas que el Ayuntamiento autorice, ya sean de patrocinio municipal o de iniciativa privada, quedando incluidas cabalgatas, procesiones, fiestas patronales, Navidad, fin de año, Reyes, Muestra Agrícola, Feria Medieval, Feria de la Purísima, fiestas de barrio, celebraciones populares, actos multitudinarios organizados o patrocinados por el Ayuntamiento, asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas y otros de índole similar, en la vía pública, así como cualquier otra celebración que pudiera organizar el Ayuntamiento de Segorbe.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras deberán definir la planificación, para las fiestas patronales.

3. MEDIOS MATERIALES

Artículo 12. GENERALIDADES

Las empresas licitadoras tendrán completa libertad para incluir en sus ofertas los medios materiales, vehículos, maquinaria, mobiliario urbano, utensilios e instalaciones necesarias para la perfecta prestación del Servicio, respetando las condiciones mínimas impuestas en este Pliego que en cuanto a personal que será de 5 operarios. En cualquier caso, los medios empleados deberán:

-Cumplir en cada momento la normativa medio ambiental exigible.

-Adoptar la solución menos agresiva con el medio ambiente.

-Aplicar las soluciones tecnológicas más avanzadas de probada eficacia y seguridad.

Previo a la focalización del contrato, la empresa elaborará y facilitará al Ayuntamiento un inventario completo de todos los medios materiales, fijos y móviles, principales o accesorios, utilizados para la prestación del Servicio. Todos los medios móviles deberán ser identificados en el inventario, además de por sus posibles matrículas, números de serie, bastidor, etc. por un número, del uno en adelante, que será único para cada uno de ellos. Las modificaciones sufridas por el inventario serán notificadas de manera inmediata al Ayuntamiento.

Artículo 13. DESCRIPCIÓN

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los equipos que decidan adscribir al Servicio en general, su número, y características de todo tipo. Este material debe ser minuciosamente descrito con la aportación de planos, croquis, fotografías, etc. a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo. Las especificaciones técnicas sobre seguridad, sanidad e higiene, de todos los vehículos y medios móviles, deberán ajustarse a la normativa comunitaria CE aplicable en la materia.

La conservación de todos los equipos corresponde al contratista. En la memoria se detallará el plan de mantenimiento de la totalidad de elementos de los medios móviles.

4.PERSONAL

Artículo 14. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contratista deberá subrogarse en los contratos laborales del personal fijo y el contratado laboral temporal hasta la finalización de sus contratos, procedentes de la contrata anterior, respetando los términos regulados por el (los) Convenio(s) General(es) del sector de limpieza pública y recogida, tratamiento y eliminación de residuos, y en el actual convenio. El incumplimiento culpable de esta obligación conllevará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza. La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

El adjudicatario deberá suscribir, renovándolo anualmente, un seguro de responsabilidad civil durante el contrato y acreditarlo fehacientemente al Ayuntamiento, antes de la formalización del contrato. A estos efectos, anualmente antes de finalizar el mes de enero hará entrega al Ayuntamiento de esta documentación.

En el Anexo I se relacionan las categorías del personal objeto de esta Subrogación.

Artículo 15. ORGANIZACIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal directivo, técnico, administrativo y mandos intermedios necesarios para el buen desarrollo del Servicio. El Servicio estará dirigido por persona con las características que se indican en el Artículo 7.

En el momento de la licitación, se incluirá en la documentación presentada un organigrama de la estructura de la contrata, y su conexión con el resto de la empresa.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Artículo 16. SUSTITUCIÓN DE AUSENCIAS Y BAJAS LABORALES

Las ausencias de personal por vacaciones, bajas laborales por enfermedad u otro motivo, no serán justificante para el cese en la prestación de servicios, ni para la disminución de la calidad con que se prestan. La plantilla de personal deberá dimensionarse de forma que la prestación de servicios no sufra merma durante los periodos de vacaciones del personal.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Artículo 17. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Con la finalidad de poder evaluar de forma más fácil y homogénea las ofertas que presenten los licitadores, éstos deberán estructurar la documentación en la siguiente forma:

- Memoria Técnica.

-Memoria Económica.

-La Memoria Técnica:

contendrá una relación de los sistemas que se pretende aplicar para la prestación de los servicios con descripción de su funcionamiento, no solo de la maquinaria y equipos sino también describiendo el funcionamiento de los equipos humanos, organización y dirección: descripción del servicio, metodologías empleadas, zonas donde se presta, medios empleados, humanos, mecánicos y materiales, si son de uso exclusivo, alquilados o subcontratados, numero de medios y sus rendimientos con itinerarios detallados en planos cuando sea necesario, frecuencia y horario de prestación etc. Igualmente deberá describirse claramente todos los equipos siguiendo lo indicado en el artículo 13.

La Memoria Económica contendrá:

Precios Unitarios:

- de personal: en este apartado se incluirá una tabla con los costes de los puestos de trabajo de la contrata, desglosando sueldos base, pluses, pagas extras, S.S., suplencias, etc., que deberán igualar al menos las condiciones establecidas por el convenio laboral
- de maquinaria: indicando amortización, financiación, materiales y mano de obra de reparación y mantenimiento, combustibles y lubricantes, seguros etc.
-otros costes como vestuarios, bolsas etc.

Los precios unitarios se expresarán en las unidades apropiadas, necesarias para la valoración de los servicios ordinarios y extraordinarios, y futuras ampliaciones (€/año, €/día, €/hora...).

Presupuestos detallados de cada servicio:

Con los precios unitarios se confeccionarán los presupuestos de cada uno de los servicios detallando como mínimo los puestos de trabajo de mano de obra por categoría y las unidades de maquinaria y materiales varios.

Precio total anual del Servicio:

Como resultado de la suma presupuestos de los servicios, costes indirectos, gastos generales, beneficio e IVA.

Mejoras y otras características ventajosas de la oferta :

Valoración económica de las mejoras introducidas en la oferta, así como de otras particularidades de ésta, que puedan ser consideradas como ventajosas para el Servicio o que supongan ahorro para el Ayuntamiento.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 18. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y confome a lo previsto en el artículo 134 de la LCSP para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Oferta más favorable económicamente:----------51 puntos

Se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y al resto de ofertas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times \frac{Omin}{Oi}$$

Siendo :

- P_i.- Puntuación oferta i.
- P_{max}.- Puntuación máxima
- O_{min}.- Importe de la oferta más económica
- O_i.- Importe de la oferta a valorar.
-

Atendiendo a la búsqueda de un servicio de máxima calidad, se establece que la baja máxima admisible sobre el tipo de Licitación será del 10 por ciento, puntuándose con 0 puntos las ofertas que superen dicho porcentaje de baja.

2.- Propuesta técnica:----------Hasta 34 puntos

- Idoneidad del servicio a las condiciones particulares de la localidad y conocimiento de la misma. ---------- **14 puntos.**
- Organización del servicio y prestaciones a desarrollar por el adjudicatario, de conformidad con la propuesta presentada: itinerarios de recorrido, sectores, dimensionado, Fiestas Patronales, etc. ----------**10 puntos.**
- Disponibilidad de medios de apoyo en la provincia o una proximidad máxima de 80 kilómetros del municipio _____ **5 puntos.**
- Propuesta de plan de control, calidad e inspección y gestión de incidencias --------- ---------- **5 puntos.**

3.- Mejoras.- Hasta 15 puntos.

Las mejoras propuestas estarán vinculadas al servicio, se presentarán con el detalle suficiente para que puedan ser adecuadamente valoradas y justificando su coste económico, si bien los servicios técnicos municipales tendrán la potestad de valorar el coste real de las mismas si no se considera adecuado el indicado por los licitadores.

- **Mejora Número 1.- Hasta 13 puntos.**

Consistente en la prestación de servicios que excedan los requeridos en el contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento, con el fin de cubrir necesidades puntuales que la Concejalía correspondiente gestionará en coordinación con la empresa contratista.

Para valorar esta mejora, los licitadores detallarán las horas de operarios de las que el Ayuntamiento podrá disponer para atender los servicios que considere pertinentes en orden a mejorar el servicio, a lo largo de la vigencia del contrato. Se expresará el cómputo total de horas.

- **Mejora Número 2.- Valorada hasta 2 puntos.**
-

  Consistente en aportar al contrato maquinaria, equipo, vehículos o cualquier otro medio que mejore la calidad y eficiencia del servicio que se presta, así como la colaboración económica para la realización de campañas medioambientales.

  Para proponer esta mejora, será preceptivo haber ofertado la anterior.

7. PRECIO REVISIÓNDE PRECIOS Y DURACION

Articulo 19. PRECIO Y REVISION DE PRECIOS Y DURACION

El precio establecido se fija, a la baja, en la cantidad anual de 140.000 Euros, más un IVA de 11.200 euros,.

Los precios (unitarios y globales) de las ofertas económicas regirán durante el periodo de año 2012. A partir del 1 de enero de 2013 los precios serán actualizados anualmente, aplicando al precio del mismo el IPC del año anterior, publicado por INE.

Artículo 20.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El material móvil deberá tener en todo momento un buen aspecto exterior en lo que respecta a lavado, pintura y mantenimiento de carrocería.

La conservación de todos los equipo corresponde a la contrata al igual que el coste de cualquier material o producto utilizado por la empresa adjudicataria durante la realización de los diferentes servicios ofertados. En la memoria se detallará el plan de mantenimiento de la totalidad de elementos de los medios móviles, así como las frecuencias previstas de lavado y repaso general de chapa y pintura.

Artículo 21.- RELACIONES CON EL PÚBLICO

Todo el personal deberá ser instruido para que durante su trabajo, sin afectar a la eficacia, no moleste a los ciudadanos.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

Artículo 22.- RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será el único responsable de:

Las faltas o daños que cometan sus operarios en el ejercicio de sus funciones, o que se ocasionen por las personas o medios que tengan bajo su dependencia.

La descortesía, maltrato y molestias que el personal del servicio bajo su dependencia pueda causar a terceros con motivo de la prestación del servicio.

Los daños a terceros ocasionados por la omisión o defectuosa prestación de los servicios, por parte del personal de la contrata.

Artículo 23.- NIVEL DE CALIDAD Y CONTROL DE MINIMOS

La memoria técnica que las empresas licitadoras presenten respecto a los objetivos de calidad del servicio deberán especificar detalladamente todos los mecanismos de control interno y externo que se plantea implantar en el control de calidad de los mismos, preferiblemente mediante sistemas normalizados.

El nivel de calidad viene establecido por el grado de satisfacción de las expectativas del cliente, entendiendo como tal a los ciudadanos y al propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a través de su personal, ejercerá la función inspectora del Servicio. En ejercicio de tal facultad, podrá dictar por escrito cuantas disposiciones redunden en la mejora del Servicio, las cuales estará obligado a cumplir el adjudicatario, sin perjuicio de los derechos que le amparan, conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige este concurso, y en la legislación general aplicable.

En Segorbe a 18 de octubre de 2011

EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo. Miguel Martinez Bonanad

ANEXO I

PERSONAL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA DE SEGORBE

CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
PEON	FIJO	COMPLETA	13.067,91€
PEON	FIJO	COMPLETA	13.067,91€
PEON	FIJO	COMPLETA	13.067,91€
PEON	FIJO	COMPLETA	13.067,91€
PEON	EVENTUAL	COMPLETA	13.067,91€